

PUNTOS DE SUSCRICION

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.
 MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5
 PROVINCIAS, INCLUS. LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, accediendo á los deseos de D. Joaquín Valera y Aceituno,
 Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado de los cargos de Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de Armas de la insigne Orden del Toisón de Oro, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.
 Dado en San Sebastián á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar, con arreglo al art. 2.º de la ley orgánica de la carrera diplomática, Ministro plenipotenciario de primera clase, Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de Armas de la insigne Orden del Toisón de Oro, á D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia, Ministro residente y Jefe de Sección en el Ministerio de Estado.
 Dado en San Sebastián á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Joaquín Piquer y Emo, Fiscal de la Audiencia provincial de Murcia;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente del mismo Tribunal, vacante por haber sido también trasladado D. Antonio García Galiana.
 Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Zapata y Lázaro, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Sevilla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Huelva, vacante por permuta con D. Antonio Pérez.
 Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Pérez y González, Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en trasladarle á la plaza de Teniente fiscal de la de Sevilla, vacante por permuta con D. Vicente Zapata.
 Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Tomás Hurtado y Breganciano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de Agosto de 1893 en que cumplió las condiciones reglamentarias.
 Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en autorizar á la Fábrica de armas de Toledo para que adquiera por gestión directa un aparato Mansfield para la producción de gas de aceite con destino á la fabricación de la cartuchería Maüsser, debiendo afectar dicho gasto á los créditos señalados por Real decreto de 30 de Noviembre de 1892.
 Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta

consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de los aparatos necesarios para la recomposición y transformación del motor de gas Dowson en las factorías militares de Pamplona, debiendo afectar el gasto al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto del Ministerio de la Guerra.
 Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en autorizar se ejecute por gestión directa el servicio de transportes de los materiales que sean necesarios en las obras del fuerte de Alfonso XII de la plaza de Pamplona durante el ejercicio de 1894 á 1895, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas verificadas sin resultado.
 Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: En vista de las dificultades que se ofrecen en los actuales momentos para la formalización de las matrículas en los Establecimientos de enseñanza de esta Corte, por no haber en los despachos de la Compañía Arrendataria de Tabacos pliegos de papel de pagos al Estado, cuyo valor pueda aplicarse á satisfacer el importe de las referidas matrículas, según consta de las noticias comunicadas por diferentes conductos á la Dirección general de Instrucción pública; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, á fin de evitar á los escolares los perjuicios que puede originarles dicha dificultad, dada la premura del tiempo, ha tenido á bien resolver que se admitan con carácter de ordinarias todas las matrículas que se hagan hasta el día 10 inclusive del propio mes de Octubre.

De Real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1894.

GROIZARD

Sres. Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas y Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á es'a Corte el Subsecretario de este Ministerio D. Adolfo Morales y Caulla; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente

del Reino, ha tenido á bien disponer cese V. I. en el despacho de los asuntos concernientes á la Subsecretaría; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho encargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1894.

BECERRA

A. D. Diego Arias y Miranda, Director general de Hacienda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA

Habiendo acordado la Comisión de gobierno interior que se saque á concurso la construcción de tres carruajes de gala para los Sres. Diputados y de una carroza para los Maceros de este Cuerpo Colegislador, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que siendo constructores de coches, y pagando como tales la primera cuota de contribución industrial, deseen presentar proposiciones, puedan enterarse del pliego de condiciones y dibujo de la carroza en el Negociado de Gobierno interior del Congreso, todos los días no feriados, de tres á seis de la tarde.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, dirigidos al Excmo Sr. Presidente de la Comisión de gobierno interior del Congreso de los Diputados, se ajustarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y podrán entregarse en el mismo Negociado en los días y á las horas anteriormente indicadas, hasta el 12 del actual, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Con dichos pliegos se presentará el recibo de haber satisfecho en el último trimestre la primera cuota de la contribución industrial en concepto de constructor de coches.

Secretaría del Congreso 1.º de Octubre de 1894.—El Oficial mayor, Manuel Fernández Martín.

Modelo de proposición.

D. F. de T., domiciliado en Madrid, calle de....., número....., con cédula personal de..... clase, núm....., y recibo de contribución como constructor de carruajes, enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción de tres coches de gala para los Sres. Diputados y una carroza para los Maceros de ese Cuerpo Colegislador, hallándose conforme y aceptando todas las cláusulas y responsabilidades que se determinan en dicho pliego de condiciones, se compromete á construir y entregar los mencionados carruajes en el plazo de..... meses, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva de la obra, y en el precio de pesetas (en letra) cada uno de los coches de gala para los Sres. Diputados, y de pesetas (en letra) la carroza para los Maceros.

Madrid á..... de..... de 1894.

(Firma.)

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 75.—29 SEPTIEMBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

LEVANTAMIENTO DE ALMADRABA EN LA ISLA CRISTINA

Núm. 1.038.—El Ayudante de Marina de isla Cristina dice haberse levantado el 17 del actual la almadraza denominada «Las Cabezas», quedando su emplazamiento libre de anclas.

Carta núm. 115 A de la sección II.

BOTELLA FLOTANTE

Núm. 1.039.—El Comandante de Marina del Ferrol participa que el 10 de Agosto próximo pasado fué hallado, frente á la costa de Tapia, una botella lacrada, conteniendo en interior un papel con la siguiente inscripción: *Luis Bohlew.—Africato, Hamburgo industrien forwant of liquor, 20 May 94;* resultando de averiguaciones practicadas, que dicha botella fué arrojada al mar por el vapor alemán *Lulu Bohlew*, al medio día del 20 de Mayo último, en su viaje de Africa á Hamburgo, cuando se encontraba en 44° 39' N, por 2º 50' W.

Carta núm. 125 de la sección II.

Francia (Costa N.)

RESTOS DE BUQUE EN OUT RUYTGEN, CERCANÍAS DE DUNKERQUE

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 175/1.011. Paris, 1894.)

Núm. 1.040.—En el gran banco de Out-Ruytgen, y en 7 metros de agua á 3 millas al SW. del faro flotante Ruytgen, se ha ido á pique un buque de pesca cuya botavara y parte del palo macho salen 10 metros del agua.

Carta núm. 558 de la sección II.

VALIZAMIENTO DE LOS RESTOS DE UN BUQUE FUERA DEL CUERPO DE GUARDIA DE MERLIMONT

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 169/981. Paris, 1894.)

Núm. 1.041.—Se ha fondeado á 80 metros al NW. del escollo formado por los restos del buque de pesca perdido

fuera del cuerpo de guardia de Merlimont, entre fondos de 8 y 9 metros de agua en bajamar, una boya cónica de madera pintada de verde con la inscripción «Naufragio» en letras blancas. El palo de dicho buque emerge 4 metros en bajamar viva y esta rodeado de diversas piezas flotantes de la arboladura, retenidas al casco por las jarcias y la maniobra.

Situación aproximada: 50° 27' 25" N. por 7° 44' E.

Carta núm. 558 de la sección II.

ESTADO Y SITUACIÓN DE LOS RESTOS DEL BUQUE QUE SE FUÉ Á PIQUE AL W. DEL CUERPO DE GUARDIA DE MERLIMONT

Núm. 1.042.—Según dice el Comandante del *Epe-lan*, quedan 63 metros de agua en bajamar sobre los restos del buque de pesca que se fué á pique cerca del cuerpo de guardia de Merlimont. (*Avis núm 75 de 1894.*)

Situación aproximada: 50° 27' 34" N. por 7° 43' 00" W.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

MODIFICACIÓN EN LOS SECTORES DE ILUMINACIÓN DE LAS LUCES ZIERIKSEE, STAVENISSE Y ZIJPE

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 167/960. Paris, 1894.)

Núm. 1.043.—En los sectores de iluminación de las luces siguientes se han hecho algunas modificaciones:

La luz de Zieriksee es roja en un sector de 16° 30', comprendido entre el S. 2° W. y el S. 14° 30' E. del faro y al E. Los demás caracteres no se modifican.

La luz de Stavenisse está dotada de un segundo sector rojo de 8° 30', comprendido entre el N. 61° 30' al N. 70° E.

La luz de Zijpe es roja, en un sector de 14° 15' entre el N. 13° 45' E. y el N. 2° 30' E., sin más modificación.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 20.

RESTOS DE BUQUE EN EL MAR DEL NORTE

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 167/1.970. Paris, 1894.)

Núm. 1.044.—El buque inglés *Grenadier* se ha ido á pique á 5,6 millas al N. 25° W. del nuevo canal de Rotterdam. Los palos emergen 3,5 metros.

Situación aproximada: 52° 51' N. por 9° 37' E.

En 18 metros de agua, á 2 millas al E. ¼ NE. del faro flotante de Maas, se ha ido á pique un buque de prácticos.

Situación aproximada: 52° 2' 10" W. por 10° 8' E.

Según comunica el Capitán del *Gauss*, á 20 millas al S. 4.º E. del faro flotante de los arrecifes *Horn* y en la derrota de los buques que se dirigen del Elba ó del Wesser á Skagerak, se ha ido á pique un buque cuyos palos emergen 0,8 metro.

Situación aproximada: 55° 14' 45" N. por 14° 33' W.

Carta núm. 802 de la sección II.

MODIFICACIÓN EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE STAVENISSE

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 157/92. Paris, 1894.)

Núm. 1.045.—La luz de Stavenisse se ha dotado de un nuevo sector rojo, comprendido entre el S. 86° W. y el N. 62° W. de la propia luz.

El sector rojo que pasa por Slikken de Dorstman no se ha modificado.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 20.

Alemania.

SITUACIÓN DE LAS BOYAS DE LA RADA DEL N. Y DE LA RADA DEL S. DE HELGOLAND

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 32/1.800. Berlin, 1894.)

Núm. 1.046.—En la rada S. de Helgolan se han fondeado cuatro boyas para amarre de torpederos.

En la rada N. se han fondeado otras cuatro para amarre, también de torpederos, una boya de asta y cuatro boyas telegráficas.

Las situaciones de estas boyas, con relación al campanario de Helgoland, son las siguientes:

RADA SUR

Boyas de amarre para torpederos:

Núm. 1.—A	1.146 metros	al S. 67° E.	del campanario.
— 2.	1.324	— S. 58° E.	—
— 3.	1.400	— S. 47° E.	—
— 4.	1.236	— S. 41° E.	—

RADA NORTE

La boya de botolón (del modelo más pequeño) está situada á 6° 91 metros al N. 63° D. del campanario.

Boyas de amarre de torpederos:

Núm. 1.—A	751 metros	al N. 43° E.	del campanario.
— 2.	843	— N. 57° E.	—
— 3.	800	— N. 74° E.	—
— 4.	770	— N. 87° E.	—

Boyas telegráficas:

Núm. 1.—A	988 metros	al S. 79° E.	del campanario.
— 2.	1.070	— S. 79° E.	—
— 3.	717	— S. 74° E.	—
— 4.	881	— S. 72° E.	—

Carta núm. 782 de la sección II.

MAR BALTICO

RESTOS DE BUQUE CERCA DE AHUS

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 164/950. Paris, 1894.)

Núm. 1.047.—La goleta que se fué á pique delante de Ahus está al S. 69° E. de la iglesia de Ahus.

El mastelero de gavia ha desaparecido y el palo macho emerge 6,5 metros.

Sund (Dinamarca)

NUEVOS BANCOS CERCA DEL ARRECIFE TAARBOEK

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 164/951. Paris, 1894.)

Núm. 1.048.—Cerca de Taarboek, y en las proximidades de Skoushoved, se han encontrado algunos manchones de rocas cubiertas con 4,6 y 5,3 metros de agua. Todas estas rocas están situadas dentro de los límites de fondos de 7 metros; la más al E. está á mitad de la distancia que hay entre la boya de campana del arrecife Taarboek y Hvidöre.

Carta núm. 592 de la sección II.

ILUMINACIÓN ANUAL DE UNA LUZ TEMPORAL EN HUMLEBOK

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 168/974. Paris, 1894.)

Núm. 1.049.—En el presente mes, Octubre y Noviembre se fondearán entre Helsingör (Elseneur) y Rungted, aparatos de pesca que se extenderán desde la playa hasta los fondos de 13 metros.

Las extremidades de estos aparatos estarán marcadas por perchas rematadas con banderas verdes del lado del E. y rojas por el lado de tierra.

Se pasará al E. entre Helsingör y Humlebök, teniendo la luz de Krenberg abierta por el E. de la luz del puerto de Helsingör.

En Octubre próximo se encenderá sobre el malecón de Humlebök una luz fija, blanca, que presentará un sector rojo entre el S. 44° E. y el S. 17° E. del faro, iluminando los aparatos de pesca fondeados al S. de Humlebök. Esta luz se encenderá desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre de cada año.

Está prohibido fondear durante el día dentro ó al W. de las perchas que llevan banderas verdes, y durante la noche en el sector rojo de la luz de Humlebök, mientras se está al N. del paralelo de la luz de Hven; queda igualmente prohibido fondear al W. de la línea que une la luz de Krenberg y la del puerto de Helsingör, mientras se esté al N. del sector rojo de la luz de Humlebök.

Los aparatos de pesca están colocados en el fondo y nada se opone á que los buques de velas voltejen en los sitios de la pesca; los buques de hélice no deben pasar cerca de las perchas.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 112.

Pequeño Belt (isla Alsen).

VALIZAMIENTO DE UN CANAL DRAGADO, STEG, ENTRE STEG WIEK Y DY WIEK, EN EL FIORDE DE ALSEU

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 1.966. Berlin, 1894.)

Núm. 1.050.—Se ha dragado un canal en el paso de Steg, entre Steg Wiek y Dy Wiek.

El canal tiene 300 metros de largo, 20 de ancho y 3,5 de mínima profundidad, siendo accesible, cuando las aguas estén á una altura media, con barcos de 3,5 metros, que pueden ir hasta el fondeadero de Dywig.

Este canal está marcado ó valizado, su lado derecho por 6 duques de Alba (postes para amarre con sus extremos rojos), y el lado izquierdo por 4 duques de Alba (postes de amarre con los extremos verdes).

Carta núm. 701 de la sección II.

Golfo de Bothnia (Suecia).

ESTABLECIMIENTO DE UN FARO FLOTANTE AL W. DE NORSTRÖMSGRUND, PROXIMIDADES DE PITEA Y LULEA

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 175/1.013. Paris, 1894.)

Núm. 1.051.—Pronto se fondeará al lado W. del Norströmsgrund, que corre al S. del faro de Redkallen, un faro flotante sin palos, pintado de rojo y llevando escrito á cada lado la inscripción *Norströmsgrund*.

La luz, que será fija, blanca, se instalará en una construcción metálica en el centro del buque, quedando elevada 6 metros sobre el agua, con un alcance de 8 millas en tiempos claros; el aparato de iluminación será dióptrico, de sexto orden. Nuevo aviso dará á conocer la situación del faro.

Se instalará una sirena que en tiempo de niebla emitirá un sonido corto cada minuto, y en caso de avería, en la sirena funcionará una campana.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 182.

Costa rusa.

BAJOS AL W. DE KARLÖ (HAILUOTO)

(*Notice to Mariners*, núm. 495. London, 1894.)

Núm. 1.052.—Una carta rusa, recientemente publicada, indica un bajo cubierto con 3,6 metros de agua en 64° 59' 15" N. por 30° 16' 48" E. y otro con 4,5 metros de agua en 65° 0' 25" N. por 30° 16' 53" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo verificado por este Banco el día de hoy para la amortización de 1.000 obligaciones 5 por 100, emisión 1891, han resultado amortizadas las siguientes:

Numeración.	Número de obligaciones amortizadas.	Numeración.	Número de obligaciones amortizadas.
40.041 á	50	46.141 á	50
40.101	10	46.281	90
40.251	60	46.451	60
40.371	80	46.561	70
40.561	70	46.661	70
40.781	90	46.831	40
40.871	80	46.911	20
40.881	90	46.941	50
41.261	70	46.961	70
41.431	40	47.021	30
41.461	70	47.151	60
41.471	80	47.161	70
41.641	50	47.181	90
41.681	90	47.341	50
42.001	10	47.391	400
42.041	50	47.601	10
42.141	50	47.631	40
42.261	70	47.721	30
42.331	40	47.761	70
42.361	70	47.841	50
42.381	90	47.881	90
42.401	10	47.981	90
42.501	10	48.051	60
42.581	90	48.111	20
42.631	40	48.241	50
42.681	90	48.441	50
42.701	10	48.541	50
43.141	50	49.591	800
43.181	90	49.641	50
43.401	10	49.661	70
43.461	70	49.671	80
43.511	20	49.761	70
43.661	70	49.901	10
44.041	50	49.991	50.000
44.051	60	50.031	40
44.141	50	50.071	80
44.191	200	50.111	20
44.251	60	50.241	50
44.551	60	50.401	10
44.601	10	50.481	90
44.671	80	50.661	70
44.861	70	50.731	40
45.011	20	50.881	90
45.141	50	50.911	20
45.361	70	51.061	70
45.381	90	51.081	90
45.471	80	51.171	80
45.671	80	51.531	40
45.791	800	51.711	20
45.821	30		
46.051	60		
		TOTAL...	1.000

Las obligaciones premiadas se reembolsarán á la par desde el día 2 de Enero próximo, en las oficinas del Banco en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de producir intereses desde la misma fecha.

Las obligaciones amortizadas en sorteos anteriores que no han sido presentadas al cobro son las siguientes:

Sorteo de 1.º de Abril de 1894.

Números 44.581 á 44.590 10

Estas obligaciones se reembolsarán á la par á su presentación en el domicilio del Banco. Madrid 1.º de Octubre de 1894.—El Secretario, José Gabilán y Servet. X—589

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 29 de Septiembre de 1894.

	31 de Agosto.	29 de Septiembre
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	6.110.051.56	2.265.174
Cartera.....	34.469.13	40.124.30
Valores.....	2.785.736.66	4.656.619.10
Préstamos hipotecarios.....	94.476.313.10	95.150.555.11
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	729.000	641.000
Idem á Corporaciones.....	1.266.904.39	1.265.945.59
Mobiliario y material.....	12.159	12.159
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255.35	2.196.255.35
Gastos de adaptación.....	283.436.17	283.436.17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.531.300.12	1.337.603.01
Préstamos sobre valores y dobles.....	13.353.982.50	13.586.087.50
Varios.....	6.873.245.65	6.837.788.12
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	990.772.80	1.458.871.72
Cuentas corrientes.....	576.638.91	1.293.348.30
Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	8.122.864.74	7.965.881.64
Gastos generales.....	271.651.23	302.637.53
	169.614.780.86	169.293.486.44
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.282.501.36	2.282.501.36
Idem especial.....	1.121.144.92	1.121.144.92
Cédulas hipotecarias.....	89.726.702.08	89.962.327.08
Obligaciones 5 por 100.....	3.500.000	3.000.000
Varios.....	2.025.353.93	2.386.852.90

	31 de Agosto.	29 de Septiembre
	Pesetas.	Pesetas.
Cuentas corrientes y de depósitos.....	14.014.216.67	12.961.806.60
Semestres de anualidades pagados por anticipación....	28.338.94	31.488.81
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.857.947.92	2.235.787.50
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	29.166.66	43.750
Intereses de cédulas y de obligaciones y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar.....	513.100.66	491.175.17
Efectos á pagar.....	55.583.58	44.352.63
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.217.801.36	1.360.236.07
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro....	1.222.319.04	1.187.551.42
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	451.377.54	451.377.54
Ejercicio de 1894.....	1.569.181.20	1.733.134.44
	169.614.780.86	169.293.486.44

S. E. ú O.—Madrid 29 de Septiembre de 1894.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé.—V.º B.º—El Contador, J. Luis Albareda. X—588

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido un caso sospechoso de cólera en Argel, y conforme á lo prevenido en el artículo 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1832, esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Subsecretaría.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Septiembre de 1894.

N.º de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	4 m.	P.....	Viruela.....	Doctor Fourquet.....	>	15	Varón...	15 d.	P.....	Flemón difuso.....	Inclusa.....	>
2	Idem.....	30	Soltero..	Tuberculosis.....	Hospita) Provincial.....	>	16	Hembra..	4	P.....	Escarlatina.....	Casto Piesencia, 5.....	>
3	Idem.....	40	Casado..	Idem.....	O'Donnell, 9.....	>	17	Idem.....	27	Casada..	Grippe.....	Hospital Provincial.....	>
4	Idem.....	9 m.	P.....	Bronquitis.....	Rodríguez San Pedro, 1.....	>	18	Idem.....	40	Idem...	Epitelioma uterino	G. Bernador, 16.....	>
5	Idem.....	4	P.....	Idem.....	Fernández de los Ríos, 1.....	>	19	Idem...	reto..	Pacífico, 7.....	>
6	Idem.....	42	Casado..	Pneumonia.....	Carretera de Andalucía, número 6.....	>	20	Idem.....	62	Viuda...	Asistolia.....	Don Felipe, 8.....	>
7	Idem.....	49	Soltero..	Idem.....	Hospital Francés.....	>	21	Idem.....	1	P.....	Bronquitis.....	Ave María, 30.....	>
8	Idem.....	8 d.	P.....	Cólico ventoso.....	Morejón, 5.....	>	22	Idem.....	46	Viuda...	Broncopneumonia.	Don Ramón de la Cruz..	>
9	Idem.....	2	P.....	Meningocerebritis.	Tarragona, 9.....	Judicial.	23	Idem.....	51	Idem...	Catarro pulmonar	San Gregorio, 41.....	>
10	Idem.....			Hemorragia cerebral.....	Idem.	24	Idem.....	12 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
11	Idem.....	11 m.	P.....	Meningitis.....	Quinta de la Esperanza..	>	25	Idem.....	1	P.....	Meningitis.....	Urosas, 9.....	>
12	Idem.....	29	Soltero..	Idem.....	Hospital Militar.....	>	26	Idem.....	58	Viuda...	Parálisis.....	Hospital Provincial.....	>
13	Idem.....			Heridas y hemorragia.....	Judicial.	27	Idem.....	5 m.	P.....	Reblandecimiento cerebral.....	Ronda de Atocha, 12....	>
14	Idem.....	4 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Perales, 10.....	>	28	Idem.....	32	Casada..	Anemia.....	Cambroneras, 4.....	>
							29	Idem.....	15 d.	P.....	Extensas quemaduras.....	Palos de Moguer, 9.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	3	3	6
En el claustro materno.....	>	1	1
Accidentes de la dentición.....	>	>	>
Aparatos. Circulatorio.....	>	1	1
Respiratorio.....	4	3	7
Gástrico.....	1	1	2
Genito-urinario.....	>	>	>
Locomotor.....	>	>	>
Cerebro espinal.....	4	3	7
Enfermedades generales.....	2	1	3
Muerte violenta.....	1	1	2
TOTAL de inhumaciones.....	15	14	29

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO—PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Escalafón definitivo de los Maestros.

Número de matrícula	Número de matrícula	NOMBRES DE LOS MAESTROS	PUEBLOS EN QUE EJERCEN	TIEMPO DE SERVICIO			Número de matrícula	Número de matrícula	NOMBRES DE LOS MAESTROS	PUEBLOS EN QUE EJERCEN	TIEMPO DE SERVICIO		
				Años	Meses	Días					Años	Meses	Días
		Clase primera											
		CON OPCIÓN A 125 PESETAS											
1		D. José Antonio Fernández	Cambades	48	4	>	67	D. Emilio Míguez Lamas	Puentearras	14	8	3	
2		Eduardo Pasqueir Cotón	Pontevedra	>	>	>	68	Marcelino Suarez Suárez	Escuadra	14	8	2	
3		José Grova Fernández	Nigrán	45	2	>	69	Ramón Carlin Pampín	Golada	4	2	13	
4		José Ramón Cobas	Marín	>	>	>	70	Justo Otero Vaamonde	Tomeza	14	>	15	
5		Domingo Antonio Rodríguez	Lavadores	45	1	>	71	Casiano Resendo Rey	Moraña	13	11	14	
6		Eduardo Ogando Simón	Sangujo	>	>	>	72	Juan Alvarez López	Mourentan	13	10	26	
		Clase segunda					73	Juan Felipe Viliar	Lar	13	5	2	
		CON OPCIÓN A 75 PESETAS					74	Manuel Estévez Tombo	Barrive	13	3	29	
7		D. Manuel González y González	Gondomar	41	9	>	75	Francisco Martínez Figueroa	Vilaboa	13	2	14	
8		Francisco de Paula Novoa	Vigo	>	>	>	76	Manuel Bermúdez García	Hio	13	>	>	
9		José Oliveira Rodríguez	Cotoira	41	7	>	77	Indalecio Carril	San Jorge	12	9	24	
10		Miguel Bemposta	Rivadumia	>	>	>	78	Juan García Piñero	Couso	12	8	8	
11		José Santiago Boente	Salceda	40	>	>	79	José Padín Laredo	Nantes	12	4	>	
12		Joaquín Carballo Otero	Bayona	>	>	>	80	Juan R. Fraga Angier	Porriño	12	3	21	
13		Juan Antonio Fontán	Redondela	38	2	>	81	Luciano Cid Trullenque	Marcon	11	8	16	
14		Florentino Barros Mondragón	Estrada	>	>	>	82	José Ricardo Arribas	Cerponzones	11	7	18	
15		Manuel Vidal Portela	Catevod	36	11	>	83	Antonio Lois Fernández	Auceu	11	6	7	
		Clase tercera					84	Manuel Freiro Iglesias	Agudelo	11	4	10	
		CON OPCIÓN A 50 PESETAS					85	Juan Antonio Pazos Alvarez	Negros	10	11	15	
16		D. Francisco I. Cabaleiro	Famega (Cotovad)	>	>	>	86	José Martínez Poga	Sotados	10	8	19	
17		Francisco Ventín Muñios	Puentecaldelas	36	4	>	87	Bernardo Cordero Martínez	Valga	10	2	27	
18		Esteban Rolán R. cha	Tabagón San Miguel	>	>	>	88	Ramón Vilán Fontenla	Chapela	9	7	>	
19		José Castro Cortés	Cod-sda	36	2	>	89	Luciano Domínguez Rebón	Fragas	9	5	16	
20		Juan Antonio Pampillón	Cheulo	>	>	>	90	Julián Nantes Calviño	Lourizan	9	4	21	
21		Juan Benito Grova	Gulanes	36	>	>	91	José Sobreira Pereira	Domayo	9	3	28	
22		Buenaventura Pérez Cardcid	Combarro	>	>	>	92	Tomás María Ruibal	Arces	8	4	29	
23		Emilio Calvete Muñilla	Grove	35	10	>	93	Manuel Martínez Otero	Mos	8	4	27	
24		Manuel Ameijeiras Barreiro	Villajuan	>	>	>	94	Jesús Ogea Torres	Ansemil	8	4	23	
25		Vicente Hernández Torres	Cerdedo	29	7	>	95	Manuel Fuentes Otero	Laro	8	4	22	
26		José Alonso Hernández	Pontevedra	>	>	>	96	Vicente Cadavid Paz	San Vicente	8	4	7	
27		Bonifacio Alonso Torres	Bugarín	29	6	>	97	Cayetano Domínguez Cousido	Lantaño	7	10	18	
28		Jesús Carballo Hermida	Cequeril	>	>	>	98	Salustiano Fraiz Andon	Dozon	7	10	8	
29		Agustín Paz Martínez	P. yo	28	4	>	99	José María Rodríguez Alvarez	Rigueira	7	9	29	
30		Ramón Bares Farina	Bueu	>	>	>	100	Basilio Vidal Amodeo	Puent-sampayo	7	9	26	
31		José Manuel Rodríguez	Rivadouro	28	1	>	101	Serafin Castro Garcia	Consolación	7	9	26	
32		Santiago Fernández Lorenzo	Vilagarcía	>	>	>	102	Juan García Piñero	Barcala	7	9	25	
33		Manuel Comesaña Martínez	Zamanes	27	11	4	103	Antonio Cano de Lara	O. a	7	9	21	
34		José María Castro Oubiña	Roal	>	>	>	104	José Rodríguez Domínguez	Coiro	7	9	19	
35		Manuel Brey Barcala	Castro Arnois	27	1	>	105	Constantino Pregel	Meirol	7	9	15	
36		Benigno Garrido Pena	Santo Rivarteme	>	>	>	106	Joaquín Grande Portas	Tebra	7	9	2	
37		Anselmo González Alvarez	Carbia	27	>	>	107	José María Ledo Lorenzo	Pétan	7	8	29	
38		Manuel Martínez	Caldas	>	>	>	108	Cándido González García	Froján	7	8	29	
39		Antonio Lois García	Tourón	25	11	24	109	Pedro Villaverde Martínez	Dujame	7	10	10	
40		Apolinar Pastor Abal y Cobas	Pontevedra	>	>	>	110	Ramón Cores Fernández	Eidiua	6	11	21	
41		Manuel Sineiro Cardalda	Meaño	25	5	23	111	Antonio Pérez Vazquez	Carril	6	8	4	
42		Carlos Rufino Martínez	Vilanova	>	>	>	112	José Guance Fernández	Portonovo	6	7	4	
43		José Barros Recaman	Ramallsa	25	4	17	113	Ramón Fernández Núñez	Troanar	6	3	13	
44		Juan Piñero Rivas	Mea	>	>	>	114	Alejo González Suárez	Brandariz	5	8	12	
45		Tomás Ucha	Valejo	25	2	2	115	Antonio García Souto	Malvas	5	8	1	
		Clase cuarta					116	José Eduardo Rivas	Rivela	5	7	29	
		SIN OPCIÓN A PREMIO					117	Manuel Ruzo Campo	Castrelc	5	7	2	
46		D. José López	Sello	25	>	20	118	Wenceslao Barreiro Cortegoso	Dorcon	5	7	21	
47		Pedro Tiscar Velasco	Salcedo	24	9	10	119	José Caramés Iglesias	Callobre	5	6	13	
48		Cipriano Iglesias Rosales	Samieira	23	6	3	120	Santiago Miguez Vitarino	Portas	5	1	27	
49		José Alonso Mundin	Campo	22	5	9	121	Manuel Nogueiras Teo	Gesta	5	1	23	
50		José Nandía Valverde	Vincios	21	1	>	122	Avelino Vergara	Coyelo	5	1	14	
51		Francisco Antonio Lorenzo	Sotomayor	19	3	21	123	Ernesto Silva Gil	Sardoma	5	1	2	
52		José Rodríguez Pérez	Morgadanes	19	3	9	124	Lesmes Gómez Calzada	Villanueva	4	7	16	
53		Pedro Codesido	Escuadra	18	11	29	125	Benito Estévez Tombo	Bora	4	5	16	
54		Miguel Ogea	Cortegada	18	11	23	126	Albino Lueiro Soto	Porneios	4	5	13	
55		Manuel Vicente Cousiño	Valga	18	11	20	127	José Farto Farto	Calvos	4	5	11	
56		Manuel Cambeses Garrido	Cañiza	18	11	19	128	Manuel Escariz Portela	Cesantes	4	5	2	
57		Manuel Costas Gonda	Bel sar	18	4	3	129	Juan Romero Bouza	Pazos de Borbén	4	5	>	
58		Manuel Cesares Alvarez	Salceda	18	>	13	130	Ricardo Simil Silva	Moaña	4	4	>	
59		Abelardo Cudeiro Conde	Santa Cristina	17	7	23	131	Graciano Alejandro Rivera	Conto	3	11	28	
60		Benito Cobas Barros	Arbo	17	3	10	132	José Rosendo Gómez	San Adrián	3	9	12	
61		José Limeses Penas	Forcarey	17	2	27	133	Marcelino Lorenzo Filloy	Rodeiro	3	6	18	
62		Francisco Vázquez Medrano	Caldas	16	6	17	134	Claudio Núñez Padín	Bayón	3	5	2	
63		José Balleas Bucata	Borz s	16	>	>	135	Manuel Davila Rodriguez	Cequeliños	3	1	>	
64		Gervasio Sobreira	Gorán	15	10	5	136	Hermenegildo Cavalo Rabañal	Cuntis	3	11	>	
65		Angel Gutiérrez Alvarez	Sotelo	15	4	6	137	Francisco Fernández Estévez	Santa Marina	2	10	29	
66		Francisco Rodríguez Soliño	Beluso	14	11	>	138	Celestino Alvarez Rodriguez	Castro	2	8	8	
							139	Leopoldo Sanmartín Blanco	Lalín	2	6	21	
							140	José Barreiro Pérez	Barro	2	6	14	
							141	Casto Blanco Cabeza	Tuy	2	5	3	
							142	Manuel Cal Garrido	Lago	2	2	20	
							143	José Goldar Priñas	Castrelo	2	1	15	
							144	Manuel E. Requejo Diaz	Salvaterra	1	6	20	
							145	Francisco González Rodríguez	Arca	1	5	23	
							146	Manuel Muñios Bagueiro	Lama	1	5	10	
							147	Benito Martínez Soila	Tenorio	1	5	>	
							148	Andrés Alonso Alonso	Uma	1	3	3	
							149	Aniceto Portela Vidal	Borela	1	2	14	
							150	Luciano Fernández	Cumeiro	1	1	15	
							151	Modesto Hermógenes Villanueva	Sayar	1	>	20	
							152	Emilio Florencio Estévez	Vigo	>	10	29	
							153	Constantino Berridi Pssant	Tomino	>	6	23	
							154	Arsenio Martínez Hernández	Mourentan	>	6	>	
							155	Juan Esteban Alvarez	Mondariz	>	3	>	
							156	Vicente García Neira	Creciente	>	>	15	
							157	Manuel Rodríguez Sinde	Guardia	>	>	>	
							158	Emilio Alvarez Alonso	Estás	>	>	>	
								Pedro Abalde y Abalde	Teis	>	>	>	

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se pagará por las oficinas de este establecimiento el cupón de los valores pignora-

Madrid 29 de Septiembre de 1894.—El Director, José Alvarez Marín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Manuel Renán López, Juez municipal de esta ciudad é interino del de primera instancia del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se ha presentado demanda por el Procurador D. Enrique Ramos, en nombre de D. Pedro Lafra Calatayud, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se cancele ciertos gravámenes que gravitan sobre la heredad titulada V. lloga, situada en el término de esta capital, partidas del mismo nombre, y Las Atalayas, constituida por la agrupación de tres heredades tituladas La Vallonga, La Bastida y Las Atalayas ó Vntorrillo de Guerra, cuyas gravámenes consisten en lo siguiente: la heredad de La Bastida se halla gravada con un capital de censo de 1.000 pesetas y réditos del 3 por 100, á favor de D. Antonio Burgunyó, impuesto por D. Francisco Burgunyó en escritura de 13 de Octubre de 1765, ante el Escribano D. Francisco Aracil; la heredad denominada Atalayas ó Vntorrillo de Guerra se halla gravada con un capital de censo de 700 libras de capital y rentas de 3 por 100, impuesto por Doña Antonia Burgunyó á favor de los consortes Lorenzo Antoine y Ventura Maricón, en escritura de 17 de Diciembre de 1787, ante D. Pedro Fuentes; igualmente aparece el gravamen de una hipoteca de 1.000 libras impuesta por la misma Doña Antonia Burgunyó á favor de Doña María Ventura Antoine y Maricón, Religiosa novicia del convento de Santa Isabel, de Murcia, en la misma escritura antes citada.

Y en virtud de dicho escrito del Procurador D. Enrique Ramos, se ha dictado por este Juzgado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

«Providencia.—Juz. Sr. Renán.—Alicante 3 de Septiembre de 1894.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que expresa y copia de poder, en virtud de la cual se tiene por parte al Procurador D. Enrique Ramos, en nombre de D. Pedro Lafra Calatayud, cuyo poder se devolverá á dicho Procurador después de testimoniado literalmente á continuación. Acordando á lo principal de dicho escrito, emplácese por edictos, que se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á todos cuantos se crean con derecho á las tres inscripciones ó gravámenes á que se halla afectada la heredad titulada La Vallonga para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado en legal forma á usar de los que entiendan asistirles. En cuanto al primer otrosí, como se pide; testimonióse en lo que basta la hijuela que en el mismo se expresa, y devuélvase al Procurador Ramos; y en cuanto al segundo y último otrosí, se tiene por hecha la manifestación que comprende. Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Renán y López, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por usar de licencia el propietario; doy fe.—Doctor Manuel Renán.—Ante mí, José Bausa.»

Dado en Alicante á 3 de Septiembre de 1894.—Doctor Manuel Renán.—Por su mandato, por P. Pérez, José Bausa. X—587

AVILA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de instrucción de la ciudad de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia é inmediatas, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron sustraídas del término de Tornadizos de Avila la noche del 17 al 18 del actual, procediéndose así bien á la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder fueren halladas si no justificaran su legítima adquisición.

Dada en Avila á 26 de Septiembre de 1894.—Carlos Grande.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez.

Señas de las caballerías.

Una yegua de tres años, parida y sin cría, pelo castaño, alzada siete cuartas próximamente, marca á fuego en la nalga derecha M.

Un potro de dos años, pelo negro, cola larga, de poca alzada, hierro S á fuego por encima de la nariz.

Una yegua ruana, careta, calzada de algunos remos, de seis años, alzada seis cuartas y media, hierro J en la nalga derecha.

Una potra de pelo rojo, con una estrella en la frente.

Una potra roja de año y medio, calzada de algunos remos, de cinco cuartas y media de alzada, con hierro igual y en el mismo sitio que la yegua anterior.

Una potra de tres años, pelo negro, alzada seis cuartas, hierro de A en la nalga derecha y un bulto en el lado izquierdo por detrás de la pata.

Una potra de año y medio, pelo negro, una estrella pequeña en la frente, un poco calzada del pie derecho.

Una yegua enarada, pelo rojo, con varios lunares en los costados, estrella en la oreja derecha cortada á manera de remolón por detrás, vuelta del ojo izquierdo, alzada seis cuartas y media y una potra de año y medio, pelo rojo y estrella en la frente. J—6008

BADAJOS

D. Francisco Mifut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juan, de unos veintidós años de edad, estatura regular, algo grueso, ojos y pelo negros, color moreno; vista chaqueta larga negra, pantalón de pana pardo, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 18 de

Mayo último, y en la dehesa de la Galga, término de Alburquerque disparó un tiro á José Felipe Rivero, vecino de Torrejuncillo, causándole una lesión en la cara, con objeto sin duda de robarlo, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por dicho delito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca del mismo, y encontrado que sea lo pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Badajoz á 23 de Septiembre de 1894.—Francisco Mifut y Macón.—El Secretario, Francisco Cobas. J—6009

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Diosio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á la procesada Petra Lázaro Villermín, natural de Droca, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, que ha residido hace poco tiempo en la calle de San Beltrán, de esta ciudad, núm. 5, piso primero, puerta primera, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario que contra la misma y Felipe Masuet me hallo instruyendo sobre hurto; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola á las cárceles de esta ciudad á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 26 de Septiembre de 1894.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—6010

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa á Mr. Gajan, se cita y llama á Julián Jumilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de lograrlo sea puesto en las cárceles nacionales de esta ciudad á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1894.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., y por D. Jaime Ruiz, Enrique Pañet. J—5011

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto de cebollas, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Monserrat Martí y Pedro Hicón Badajoz, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura, conduciéndolos á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición de los referidos Juan Monserrat Martí, natural de Tarragona, hijo de Juan y de Francisca, de catorce años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Gracia, y Pedro Hicón Badajoz, natural de Mas de las Matas (Teruel), hijo de Nicolás y Beatriz, de veintidós años, soltero, hortelano, y vecino que fué de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 6 de Septiembre de 1894.—Salvador Alafont.—Por Vintó, Francisco Gil. J—6012

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente que se expide en méritos de causa que por el delito de contrabando me hallo instruyendo contra Antonio Fernández Molines, mozo de cuerda que fué de la estación del Norte, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho procesado para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndosele el procedimiento en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca del indicado sujeto, presentándole ante este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., por D. Marcelo Planas, Rafael Forus. J—6013

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando contra Juan Tarngil, se cita y llama á Fermín Valla, Ignacio Forteza, Ricardo Fors, Antonio Casas Sala, Armengol Carbonell Subirana y Agustín Miró Morera, Agustín Miró Xandré ó Agustín Miró Lassó, vecinos que fueron de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirles declaración en la indicada causa; bajo apercibi-

miento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 25 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por D. Marcelo Planas, Rafael Forus. J—6014

BARCELONA—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital ha resuelto con fecha de hoy en méritos de la querrela sobre injurias interpuesta por D. Alberto Gratacós y Molinet contra D. Juan Vatile, que por ignorancia el actual paradero de dicho Gratacós se le cita por medio de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que en el término de diez días y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 275 de la ley de Enjuiciamiento criminal inste el procedimiento; bajo apercibimiento de entenderse por él abandonada dicha querrela si no lo verifica.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, exido la presente que firmo en Barcelona á 26 de Septiembre de 1894. Joaquín Condeminas. J—6015

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en esta día y en causa que se instruye sobre robo á Serafín Moreno Domene, de esta vecino, ha acordado se cite de inmediata comparecencia ante este Juzgado, á los testigos Benifacio Suárez Valdivieso y Dolores Moreno Domene, cuyo actual paradero se ignora, si bien por el mes de Agosto pasado residían en Sevilla, con el fin de que presten sus oportunas declaraciones en mencionada causa, y tal citación se llevará á efecto por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de dicha provincia de Sevilla; previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Baza 21 de Septiembre de 1894.—El actuario, por S. Ruiz, Joaquín Sánchez. J—6016

El Sr. Juez de instrucción del partido, en este día y en méritos de causa seguida sobre hurto contra Pedro Martínez Sánchez, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Oriá, vecino de Orca, soltero, del campo, y de treinta y dos años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quinto día al autedicho por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con el fin de hacerle saber la resolución dictada por la Audiencia del territorio en la mencionada causa; previéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Baza 25 de Septiembre de 1894.—El actuario, Joaquín Sánchez Ruiz. J—6017

BILBAO

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia dejada por D. José Echandía y Arzabal, natural de Santurce, de setenta y seis años de edad, hijo de D. Santiago y Doña María Mercedes, y por D. Julián Matías Echandía y Vidaurrazaga, natural de Soubiza, de setenta y un año de edad, hijo de D. Francisco y de Doña Catalina, los cuales fallecieron sin testar en el Año de Hermandades de los pobres de esta villa, el primero el día 30 de Octubre de 1889, y el segundo el 9 de Marzo de 1893, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo advertirse que se ha presentado á reclamarla Doña Francisca Echandía y Urrechaga y Doña María Jesús Echandía y Vidaurrazaga, primas de los causantes.

Dado en Bilbao á 28 de Septiembre de 1894.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—De su orden, por Sancho, Julio Enciso. X—538

D. Florencio Salcedo Bermejillo, Juez municipal en funciones del de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gloria Usar Figueroa, de veinticinco años de edad, residente que ha sido en esta villa en la calle Fernández del Campo, de estado soltera, prostituta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de prestar indagatoria en la causa que se instruye en este Juzgado contra la misma sobre hurto de efectos á Lázara Ramirez; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la misma, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 26 de Septiembre de 1894.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por Sancho, ante mí, Julio Enciso. J—6018

ECIJA

D. Román Ortiz y Ortiz, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita á Anastasio González Iglesia, carabinero que fué, y que en el año de 1890 residía en Algeciras, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para recibirle declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye por los delitos de contrabando y su conexas de falsedad, ó en caso contrario verifique la comparecencia en el Juzgado de su domicilio, diciéndo cuál sea éste, y está dispuesto á prestar la declaración interesada, ó por cualquier medio se dirija á este Juzgado de instrucción de Ecija, expresando cuál es su nombre, apellido y domicilio.

Dada en la ciudad de Ecija á 26 de Septiembre de 1894.—Román Ortiz. J—6019

GIJÓN

D. Tomás Guisasaola y Orias, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Gijón.

Certifico que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Gijón, á 30 de Agosto de 1894, el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José Fernández Braba, en nombre de Doña María de la Consolación Valdés Havia y Paes, de treinta y cinco años, propietaria, casada, vecina de esta villa, con autorización de su marido D. Luis del Campo y Morfett, bajo la dirección del Letrado D. Máximo de la Seta, contra Doña Lucía Nicasia, D. Luis, D. Tomás Juan de Dios y Doña María de los Dolores Martínez Abades y contra Don José Jorge Martínez Morán y contra Doña Ramona Morán Alvarez, como legal representante de sus hijas menores Doña Ernesta y Doña Margarita Martínez Morán, en su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de un préstamo hipotecario, sus intereses y las costas.

Fallo que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante por los trámites establecidos en la sección 2.ª, título 15, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, hasta tanto se haga pago á Doña María de la Consolación Valdés Havia y Paes de 15.000 pesetas de capital, 3.150 pesetas réditos del 6 por 100 anual de siete semestres vencidos en 15 de Enero último y los sucesivos hasta el día del pago, é igual interés legal de dichos réditos vencidos desde el día 5 de Julio último, las cuales cantidades adeudan Doña Lucía Nicasia, D. Luis, D. Tomás Juan de Dios y Doña María de los Dolores Martínez y Abades, D. José Jorge Martínez Morán y Doña Ramona Morán y Alvarez, como legal representante de sus hijas menores Doña Ernesta y Doña Margarita Martínez Morán, t dos como herederos de su finado padre D. José Martínez Solares, á quienes condeno en todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se inserten en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía de los ejecutados, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Suárez Argüelles.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Escribano doy fe.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Orías.

Conforme con el original, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente.

Gijón 4 de Septiembre de 1894.—Tomás Guisasaola y Orías.
X—585

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al súbdito portugués Julián Antonio María, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Goa, provincia de Faro, sin que consten otras circunstancias ni sus señas personales, cuyo individuo se fugó de la cárcel de El Cerro la noche del 24 al 25 de Junio último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca y se presente en la cárcel pública de este partido al objeto de prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan de la causa que instruyo contra el mismo por incendio al sitio Era del Valle, término de Villanueva de los Castillejos, ocurrido á las nueve de la noche del día 20 de dicho mes; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho portugués, remitiéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Huelva á 24 de Septiembre de 1894.—José Rodríguez.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez.
J—6021

LA BAÑEZA

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido, de esta fecha, dictada en sumario de oficio que se está instruyendo contra el gitano Rafael Negro, alias El Negro, por hurto de un pollino de la propiedad de Gregorio Alba Justel, vecino de Castrocentro, el día 11 de Agosto último, se cita á Pedro de Alba, de dicho pueblo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á las horas de audiencia, con el fin de prestar declaración, bajo la multa de 5 pesetas.

La Bañeza 25 de Septiembre de 1894.—El Escribano actuario, Arsenio Fernández de Cabo.
J—5990

LAGUARDIA

D. Andrés Fernández Ballesteros, Juez municipal de esta villa de Laguardia, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Mateo y Albelda, residente en Bañastro, natural de Lanciego, soltero, labrador, de veinte años de edad, su estatura regular, color pálido, barba cerrada, ojos y pelo negro; viste pantalón mahón blanquecino, blusa de percal azul, boina ídem, calza alpargata negra cerrada, lleva tapabocas encuadrado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca dentro de nueve días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra dicho sujeto y otro se sigue por lesiones graves á Pablo Martínez Quintero, vecino de Viñaspres; previéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Laguardia á 27 de Septiembre de 1894.—Andrés Fernández Ballesteros.—Por su mandado, Vicente de Castro.
J—6022

MANZANARES

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera instancia de Manzanares.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de ejecución de sentencia referente al juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado á instancia del Procurador Don Mariano Díaz en nombre de D. Juan Caba y González vecino de Ciudad Real, contra Doña Emilia Castaño y Contreras y demás herederos que puedan ser de D. Joaquín Castaño Coronado, se saca á pública subasta la siguiente

Finca.—Una casa en la villa de Membrilla, calle de las Monjas, núm. 17, que linda por la derecha, entrando en ella y por la espalda, con otra casa de D. Joaquín Cabellos, é iz-

quierda la calle de Santa Quiteria, á la que hace esquina, valorada en 2.464 pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor, núm. 9, se ha señalado el día 18 de Octubre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor en que se halla tasada la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca que se subasta, los que se suplirán en la forma que previene la ley Hipotecaria.

Dado en Manzanares á 25 de Septiembre de 1894.—Francisco del Aguila Burgos.—El Escribano, Anselmo Oliva Sanchez.
X—586

SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa Contrera León, hija de Juan y de Manuela, natural de Turón, provincia de Granada, vecina de Ceuta, soltera, de veinte años de edad, sin instrucción, de estatura regular, cabello negro, cara redonda, ojos pardos, color moreno, y viste pañuelo de seda, traje de percal negro con lunares blancos, corpiño de lana color de miel, pañuelo de lana color de miel, pañuelo de lana color ceniza y botillos de becerro negro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se le sigue por lesiones á Ana López Arroyo; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de la referida procesada.

Dada en la ciudad de San Roque á 24 de Septiembre de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres.
J—5995

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, uno alto y otro bajo, vistiendo ambos ropa clara, sombrero ancho uno de ellos y otro una gorra, que en el término de diez días, contados desde el que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibir declaración en el sumario que se instruye por el delito de hurto de seis duros á Rosa Rodríguez Labramiento, vecina de la villa de La Línea; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 24 de Septiembre de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres.
J—5996

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un jumento melado claro, blanco por la barriga, de ocho años y sin hierro, de la propiedad de Joaquín Núñez Uros, que le fué hurtado la noche del 10 del actual, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no acredita su legítima adquisición.

San Roque 24 de Septiembre de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos.
J—5997

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Alcibar, empleado con Mr. Lspérre, en Behobia (Francia), cuyo segundo apellido, edad y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo en este Juzgado sobre lesiones inferidas por dicho Pedro Alcibar á José Lopetegui el 23 de Julio último, en Irún; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, si fuere habido.

Dado en San Sebastián á 3 de Septiembre de 1894.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guinea.
J—5998

TARAZONA

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero en forma á todos los Sres. Jueces de instrucción, individuos de policía judicial y demás Autoridades de la Nación, á fin de que se practiquen diligencias en averiguación del paradero de Lorenzo Magallán Angós, que salió de su casa del pueblo de Malón, de este partido, en 15 de Febrero último con dirección á Vigo, llevando consigo un baúl con varios efectos que con sus señas personales se expresan al final, y conseguido, lo pongan en conocimiento de este dicho Juzgado, y en el caso de que los referidos efectos se encontrasen en poder de cualquiera otra persona, se proceda á la captura y remisión á este mismo Juzgado de las personas en cuyo poder se hallen si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues en ello se interesa el mejor servicio para la pronta y recta administración de justicia.

Dada en Tarazona á 26 de Septiembre de 1894.—Félix Jarabo.—De su orden, Santos Serrano.

Señas y efectos.

Estatura regular, edad treinta y tres años, viste pantalón de pana á rayas estrechas, chaleco de Bayona azul marino,

chaqueta de pana color aceituna, boina oscura y tapabocas.

En el interior del baúl, que exteriormente es á rayas de colores, lleva una capa negra casi nueva, con embozos de pana, sin traje negro completo de americana en buen uso, varios pares de calcetines blancos y de color con las iniciales L. M., cuatro camisas blancas con las mismas iniciales y algunas de color, un sombrero negro y un impermeable de hule no muy negro, con capucha y botones grandes de pasta por delante y le falta el de arriba.
J—5999

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad, por la presente se cita á Valeriano Setién Mazón, vecino de San Roque de Riomiera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander para prestar declaración en las sesiones de juicio oral de la causa seguida sobre disparo y lesiones contra Manuel Ruiz Abascal y otros; apercibido que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le será impuesta una multa de 5 á 50 pesetas.

Torreavega 27 de Septiembre de 1894.—El actuario, Fidel Riancho.
J—6071

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado José Lecanda Olavarría, que es de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Marquina, en esta provincia de Vizcaya, vecino de Abanto y Cerroina, de donde se fugó después de cometido el hecho; es de estatura alta, cuerpo delgado, cargado de hombros, pelo castaño claro, con calvas en la región occipital, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que sobre lesiones y muerte contra él y otro instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del José Lecanda, y si fuere habido á su conducción á la cárcel de este partido, donde se halla acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 25 de Septiembre de 1894.—Juan Gómez Sáinz.—Por su mandado, Isidro Luis de Añua.
J—6000

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijó y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Matro Vázquez Martín, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de María del Rosario, jornalero, natural y vecino de Puebla de Guzmán, de ignorado paradero, cuyas señas personales se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión, por tenerlo así acordado la Audiencia provincial de Huelva en causa que contra el mismo se sigue por el delito de amenazas; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado, y caso de que sea habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 22 de Septiembre de 1894. Daniel Feijó y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

Señas del procesado.

Estatura un metro 750 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 27 ídem, ojos pardos, color claro, pelo negro, le faltan las falanges de los dedos pulgar é índice de la mano izquierda.
J—6001

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Basilia Prieto González, natural de Alaejos, vecina que ha sido de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales se expresarán al final, para que en término de diez días se presente en la cárcel de este partido, por haberse dictado contra ella auto de prisión en la causa que en unión de otra se le sigue sobre hurto de habas; bajo apercibimiento que no verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Basilia Prieto González, y en el caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Valladolid á 27 de Septiembre de 1894.—Manuel García López.—De orden de S. S., Licenciado Emilio Frías.

Circunstancias y señas personales de la procesada Basilia Prieto González.

Es natural de Alaejos, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, hija de José y de Teresa, de cuarenta y dos años, viuda, dedicadas á las ocupaciones de su sexo.

Señas personales.

Estatura regular, pesa 54 kilogramos, ojos castaños, pelo negro, color moreno; viste falda de percal negro, mantón de lana negro, pañuelo negro á la cabeza y botas de becerro.
J—6002

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una tal Julia, cuyos apellidos se ignoran, la cual es natural de

San Miguel del Arroyo, partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de veintinueve años de edad, de estatura baja, gruesa, de buen color y pelo castaño; viste chaqueta de percal claro y falda también de percal oscuro, sin que consten otras circunstancias, para que en término de diez días se presente en la cárcel de este partido por haberse dictado contra ella auto de procesamiento y prisión en la causa que se la sigue sobre hurto de dos cubiertos de plata á Doña Niceta Aguirre; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Julia, y en el caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Valladolid á 27 de Septiembre de 1894.—Mannuel García López.—De orden de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—6003

VIVERO

D. Agapito Sorto Barro, Secretario judicial de Vivero.

Certifico que en sumario que se instruye en este Juzgado sobre sustracción de documentos, el Sr. Juez del partido Don Clodomiro Meruendano, por providencia del día de ayer, acordó se cite de comparecencia para la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Maldonado de esta ciudad á Severo Taboada Gómez, vecino de San Miguel del Campo, Ayuntamiento de Nequeira de Ramón, partido judicial y provincia de Orense, para que bajo la multa de 5 á 50 pesetas verifique dicha comparecencia dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del oportuno edicto en la GACETA DE MADRID, al objeto de que rinda declaración en expresado sumario.

Por la presente cédula se cita al efecto y bajo el apercibimiento acordado al Severo Taboada Gómez.

Vivero 25 de Septiembre de 1894.—Agapito Sorto. J—6004

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emolaza á Pedro Solanas Pedrola, mayor de edad, casado, vecino de Albalade del Arzobispo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de robo de ropas á Pedro Salvador; y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo señalado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del Pedro Solanas Pedrola, y si fuere habido lo pongan con sus debidas seguridades á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Zaragoza á 27 de Septiembre de 1894.—Pablo Campos.—Arte mí, José Guitarte. J—6005

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima española de dinamita y de productos químicos.

(Privilegio A. Nobel.)

El Consejo de administración de esta Sociedad, de conformidad con lo que dispone el art. 17 de sus estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 30 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en París, rue Blanche, núm. 2.

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor de 10 acciones que deberán quedar depositadas cinco días antes de la reunión en el domicilio social, Bilbao, calle de la Lotería, números 8 y 9; en las oficinas de la Sociedad, en París, rue Blanche, 2, ó en la Banque Transatlantique, París, 6, rue Auber.

Bilbao 29 de Septiembre de 1894.—Por la Sociedad anónima española de la Dinamita, el Vocal del Consejo Delegado, Pedro T. de Errazquin. X—584

Jerez-Lanteira.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance en 31 de Agosto de 1894.

ACTIVO

Table with financial data for Sociedad Anónima Minera, including categories like Inmovilizado, Realizable, Disponible, and Pasivo.

PASIVO

Table with financial data for Sociedad Anónima Minera, including Capital, Empréstitos, and Acresedores varios.

El Contable, Cartier.—V.º B.º—El Director, F. Tixer.—Es copia.—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—583

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 1.º de Octubre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table showing public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities and provinces.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE SEPTIEMBRE DE 1894

Table showing foreign exchange rates for Paris, including various bond types and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 20'85-20'90-20'75 pesetas. París á la vista, franco, beneficio á papel, 18'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Octubre de 1894.

Meteorological observation table for Madrid, including temperature, humidity, wind, and other atmospheric data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 1.º de Octubre de 1894.

Table of telegraphic reports from various locations across the Peninsula, France, and Italy, detailing atmospheric conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 37 y 38 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VI.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 1894 Official Guide of Spain in different formats: First class, Second class, Third class, and in rustic format.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Saturno, ermitaño, y San Deogracias, Obispo y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco el Grande.

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvel, Sr.; Teléfono núm. 651.